SECRETARIA GENERAL

Barranquilla, 8 de Septiembre de 2021

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007 en su artículo2°, numeral 4, literal i), prevé dentro de las modalidades de selección, la contrataciónd**i**recta los Contratos de Arrendamiento.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto Nacional 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que en los casos de contratación directa es preciso la expedición de un acto administrativo de justificación.

Que de conformidad con el literal i del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el **Artículo 2.2.1.2.1.4.11.** La modalidad de selección para la contratación de arrendamiento de bienes inmuebles es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1del presente decreto.

Que el objeto a contratar es**: ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DEBARRANQUILLA.**

Que el valor total del contrato objeto de la presente justificación es la suma de **VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTAY SIETE PESOS M/L($22.693.677). Distribuidos así: DIECINUEVE MILLONES SETENTA MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (19.070.316,81) M/L por cánones de arrendamiento y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (3.623.360,19) M/L de IVA**.

Que, para la celebración del contrato de arrendamiento, el **DISTRITO** cuenta con Disponibilidad Presupuestal conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 202100036 de fecha cinco (05) de enero de 2021 por valor de: **TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA y CUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS ($3.899.264.124) M/L.**

Que las condiciones que se exigirán al contratista son las siguientes:

Arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la Institución Educativa Distrital Carrizal. El inmueble deberá cumplir con las siguientes características:

Inmueble ubicado en la Calle 51 No. 3D - 28, identificado con matrícula inmobiliaria No. 040- 464885 de la oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Barranquilla, para el funcionamiento de la Institución Educativa Distrital Carrizal. MEDIDAS Y LINDEROS. Inmueble ubicado en la Calle 51 No. 3D - 28, de un nivel, con un área total construida de 318 m2, el inmueble cuenta con una amplia terraza, cinco (5) aulas, un (1) salón de conferencias, dos (2) baterías sanitarias y un (1) amplio patio

para recreación y esparcimiento.

Que la Secretaría Distrital de Educación, elaboraron los respectivos estudios previospara la celebración de este contrato de arrendamiento.

Que los estudios previos y demás documentos de esta contratación directa se podrán consultar en la Secretaría General del Distrito de Barranquilla, calle 34 Nº 43-31 piso 3º y en la Plataforma de Colombia Compra Eficiente Secop II

Que la Secretaría Distrital de Educación, procedió a evaluar la propuesta presentada por la señora **DALGYS MARINA RAMOS JARABA**, con el fin de verificar que el inmueble ofrecido cumpliera con las condiciones necesarias para el arriendo;remitiéndola para el correspondiente tramite contractual de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Que, con base en los fundamentos citados, se considera viable, la contratación con:la señora **DALGYS MARINA RAMOS JARABA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.246.052, cuyo objeto es: **ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DELDISTRITO DE BARRANQUILLA.**

En consecuencia y para dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1.del Decreto 1082 de 2015, se declara justificada la contratación de la referencia, mediante la modalidad de Contratación Directa.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto noprocede recurso alguno.

Publicar el estudio y documentos previos, así como el contrato en el Portal Único deContratación – SECOP.

El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

FECHA: Ocho (08) de Septiembre de 2021.

MARÍA MÓNICA HERNÁNDEZ UCRÓS
Secretaria General Distrital

Proyectó: Valeria Velasquez/ Abogada Externa/ Secretaría General